

**RESOLUCION No. 041 DE 21 DE FEBRERO DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA No LP-
034-2024**

La Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0055 de 2025, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla y,

CONSIDERANDO

Que como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere contratar lo siguiente: **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de méritos, Contratación directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1° del Artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de **LICITACION PUBLICA.**

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado (27) de diciembre de 2024, la Secretaria General del Distrito de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los Estudios Previos; iii) El proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos; iv) Especificaciones Técnicas v) Proyecto de minuta del contrato para el proceso de Licitación Pública No. LP-034-2024, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**, los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante esta etapa del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que el presupuesto oficial se estimó en **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.200.000.000)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que la contratación cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202500228,
Valor:	\$ 3.200.000.000
Autorizados por:	Jefe Oficina de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Que mediante Resolución No. 015 de 29 de enero de 2025, la Secretaria General ordenó la apertura de la Licitación Pública LP-034-2024, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación SECOP II.

Que durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que la fecha de cierre y presentación de propuestas fue el día 10 de enero de 2025, y que se recibió propuesta por parte de

No	PROPONENTE
1	UT AXA COLPATRIA - SBS SEGUROS S.A.- CHUBB SEGUROS S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A. - BARRANQUILLA 2025-1 (LOTE 1)
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A (LOTE 2)

Que mediante resolución No. 032 del 11 de febrero de 2025, la Secretaria General designó el comité evaluador para el presente proceso de selección.

Que el día 21 de febrero de 2025, se publicó mediante la plataforma SECOP II, el Informe de Evaluación mediante el cual el comité evaluador recomienda adjudicar la presente Licitación Pública N° LP-034-2024 así:

- LOTE 1 al proponente UT AXA COLPATRIA - SBS SEGUROS S.A.- CHUBB SEGUROS S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A. - BARRANQUILLA 2025-1, representada por DIEGO MENDEZ OÑATE, C.E 7718216.
- LOTE 2 al proponente AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, representado legalmente por LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS C.C: 53.092.855.

Los mencionados proponentes cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad

En mérito de lo expuesto, este Despacho acogiendo la recomendación del comité evaluador:

RESUELVE:

PRIMERO.- De acuerdo con el informe de evaluación y las consideraciones antes referidas y acogiendo a la recomendación del Comité Evaluador, se adjudica el proceso de Licitación Publica No LP-034-2024, cuyo objeto es: “**CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**”, a los proponentes siguientes según cada uno de los lotes que hacen parte del proceso.

LOTE 1 al proponente UT AXA COLPATRIA - SBS SEGUROS S.A. HUBB SEGUROS S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A. - BARRANQUILLA 2025-1, representada por DIEGO MENDEZ OÑATE, identificado con C.E N° 7.718.216, por valor de **\$3.169.614.333**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

LOTE 2 al proponente AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, representado legalmente por LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS identificada con C.C. 53.092.855, por valor de **\$28.850.600**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió

con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los proponentes: UT AXA COLPATRIA - SBS SEGUROS S.A.- CHUBB SEGUROS S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A. - BARRANQUILLA 2025-1, representada por DIEGO MENDEZ OÑATE, identificado con C.E 7718216. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, representada legalmente por LEIDY YULIET JUELA VILLEGAS identificada con C.C. 53.092.855.

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese la presente decisión a través de la publicación en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 21 días del mes de febrero de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito.

Proyectó: Miguel Parga – Asesor externo - Oficina de Contratación
Revisó: Katherine Numa Urrea – Asesora externa - Oficina de Contratación
Revisó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación